

ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE LA REGULACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL RECONOCIMIENTO COMO CENTRO COMERCIAL ABIERTO DE ANDALUCÍA.

La Consejería competente en materia de comercio interior es actualmente la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en virtud del artículo 5 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías. El Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, dispone en su artículo 11.2.f), que corresponden a esta Consejería, las competencias relativas a la potenciación del comercio urbano a través de los Centros Comerciales Abiertos.

El fomento del asociacionismo comercial y el desarrollo del sector del comercio minorista en Andalucía se configuran como objetivos básicos de la política de comercio interior que viene desarrollando la Junta de Andalucía.

El modelo de Centro Comercial Abierto es una fórmula de colaboración público-privada de organización comercial que favorece una distribución de la actividad comercial territorialmente equilibrada y que responde perfectamente a la conexión entre comercio y ciudad.

La Orden de 6 de julio de 2021, por la que se establece la regulación del procedimiento para la obtención del reconocimiento como Centro Comercial Abierto de Andalucía, determina que para su obtención es necesaria la aportación de un elevado número de documentos cuya simplificación ha sido una constante reclamación por parte de los interesados, por ello se hace necesaria la aprobación de una nueva orden que simplifique el procedimiento para la obtención del reconocimiento como Centro Comercial Abierto de Andalucía.

Con carácter previo a la elaboración de la orden, se ha cumplimentado el trámite de consulta pública regulado en el artículo 133 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través del portal web de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, con objeto de recabar la opinión y cuantas aportaciones pudieran hacerse por las personas y entidades que así lo desearan en relación con la presente propuesta, sin que a la fecha de vencimiento del citado trámite se hayan recibido aportaciones.

En consecuencia, y conforme a lo establecido en el Título VI de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Capítulo segundo de la Instrucción 1/2020, de 10 de septiembre, de la Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, por la que se establece el procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general, de acuerdos del Consejo de Gobierno, de convenios de colaboración y otros procedimientos administrativos en el ámbito de esta Consejería, este Centro Directivo elabora el presente Borrador de Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, por la que se establece la regulación del procedimiento para la obtención del reconocimiento como Centro Comercial Abierto de Andalucía.

Sobre la base de lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Comercio y en el uso de las competencias atribuidas a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo por el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, así como de las facultades conferidas en el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

ACUERDO

Iniciar la tramitación del correspondiente expediente administrativo para el Proyecto de Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, por la que se establece la regulación del procedimiento para la obtención del reconocimiento como Centro Comercial Abierto de Andalucía, sometiendo todo ello a los trámites correspondientes de acuerdo con la Instrucción 1/2020, de 10 de septiembre .

**LA VICECONSEJERA DE EMPLEO,
EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO**

Fdo: Beatriz Barranco Montes

BEATRIZ BARRANCO MONTES		18/02/2025	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN			